



JJSA/CHC

CONSEJERIA DE GOBIERNO DE
HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL
05.1.1.

INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021.

Examinada la documentación remitida el día 20 de abril del actual que integra el expediente de liquidación del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, Organismos Autónomos dependientes y Consorcios adscritos del ejercicio 2021 y conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente **INFORME**:

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Artículos 191 a 193).
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos (Artículos 89 a 105).
5. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

C/ Bravo Murillo, 23 – 2ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 · Fax.: 928219385

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q=	Página	1/9





LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la normativa anterior en relación al cierre y liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, de los Organismos Autónomos de ella dependientes y de los Consorcios adscritos, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente (art. 191.1, TRLHL).

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto se deberá realizar antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente (art.191.3, TRLHL).

SEGUNDO.- Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención Local, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes y Consorcios adscritos.

Una vez efectuada su aprobación, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (art. 193.5, TRLHL).

TERCERO.- La ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2021 se llevó a cabo conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q=	Página	2/9





CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre del respectivo ejercicio.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los Remanentes de Crédito.
- El Remanente de Tesorería.

Para un análisis más detallado del grado de ejecución al cierre del ejercicio económico según reflejan los estados contables al 31/12/2021, se expone el cuadro adjunto, que indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos del estado de gastos y sobre las previsiones definitivas del estado de ingresos del Cabildo de Gran Canaria.

Estado de gastos				Estado de ingresos			
Capítulo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	% Ejecución	Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	% Ejecución
1	81.742.088,47	76.604.179,45	93,71%	1	9.543.147,98	11.362.675,54	119,07%
2	139.818.930,26	115.857.771,37	82,86%	2	364.088.733,23	369.258.150,20	101,42%
3	738.870,00	163.968,64	22,19%	3	33.215.849,51	31.503.335,69	94,84%
4	459.630.341,00	445.904.887,25	97,01%	4	326.106.055,29	335.834.695,08	102,98%
5	0,00	0,00	--	5	595.741,97	489.667,12	82,19%
<i>Operaciones corrientes</i>	<i>681.930.229,73</i>	<i>638.530.806,71</i>	<i>93,64%</i>	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>733.549.527,98</i>	<i>748.448.523,63</i>	<i>102,03%</i>
6	110.194.127,91	39.832.662,84	36,15%	6	0,00	14.008.672,67	--
7	177.668.027,88	130.385.197,63	73,39%	7	27.816.988,73	29.592.340,90	106,38%
<i>Operaciones de capital</i>	<i>287.862.155,79</i>	<i>170.217.860,47</i>	<i>59,13%</i>	<i>Operaciones de capital</i>	<i>27.816.988,73</i>	<i>43.601.013,57</i>	<i>156,74%</i>
8	10.815.472,84	9.446.149,74	87,34%	8	219.952.476,15	667.637,13	0,30%
9	711.134,50	711.134,50	100,00%	9	0,00	0,00	--
<i>Operaciones financieras</i>	<i>11.526.607,34</i>	<i>10.157.284,24</i>	<i>88,12%</i>	<i>Operaciones financieras</i>	<i>219.952.476,15</i>	<i>667.637,13</i>	<i>0,30%</i>
Total	981.318.992,86	818.905.951,42	83,45%	Total	981.318.992,86	792.717.174,33	80,78%

Analizada la información reflejada en el cuadro anterior se puede constatar que la ejecución de los gastos supone el 83,45% de los créditos definitivos, mientras que la de los ingresos se sitúa en un 80,78%. En este sentido, es necesario aclarar que la baja ejecución del Capítulo 8 de ingresos es consecuencia de que en las previsiones definitivas de dicho capítulo se incluyen las modificaciones del presupuesto de ingresos derivadas de la utilización del remanente de tesorería para financiar incorporaciones de

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfP4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfP4Q=	Página	3/9





créditos y otras modificaciones presupuestarias, concepto que no da lugar a reconocimiento de derechos, por lo que, sin considerar dicho importe, se situarían los ingresos en un porcentaje de ejecución del 104,03%. Salvo los capítulos 3 (Tasas y otros ingresos) y 5 (Ingresos Patrimoniales), todos los capítulos de ingresos no financieros tienen una ejecución superior al 100%.

Los datos más relevantes de la liquidación del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria al 31 de diciembre de 2021 son los que se exponen a continuación:

Derechos Pendientes de cobro a 31/12/2021:

1. Procedentes del ejercicio 2021	14.283.206,63	
2. Procedentes de ejercicios anteriores	29.931.870,99	
3. Deudores no presupuestarios	1.185.668,86	
4. (-) Ingresos pendientes de aplicación.....	8.030.230,29	37.370.516,19€

Obligaciones Pendientes de pago a 31/12/2021:

1. Procedentes del ejercicio 2021	182.555.585,68	
2. Procedentes de ejercicios anteriores.....	14.427.659,41	
3. Acreedores no presupuestarios	6.839.617,88	
4. (-) Pagos pendientes de aplicación	41.148,32	203.781.714,65€

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Esta magnitud se regula en los artículos 96 a 97 del citado RD 500/1990, de 20 de abril y en el apartado 10º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera parte del Plan general de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP/1781/2013 y determina en qué medida los recursos del ejercicio financiaron los gastos del respectivo ejercicio económico.

1º. Derechos presupuestarios reconocidos en 2021	792.717.174,33
2º. Obligaciones presupuestarias liquidadas en 2021	818.905.951,42

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q=	Página	4/9





Resultado presupuestario (Déficit)..... -26.188.777,09€

Ajustes al resultado presupuestario:

3º. (+) créditos gastados financiados con Remanente de

Tesorería para Gastos Generales..... 108.674.742,90

4º (+) desviaciones negativas de financiación del ejercicio 13.666.575,33

5º. (-) desviaciones positivas de financiación del ejercicio..... 11.644.896,13

Resultado presupuestario ajustado (Superávit) 84.507.645,01€

El ajuste positivo de **108.674.742,90 euros** se deriva de los créditos gastados en 2021 financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, puesto que la utilización de ese remanente como recurso para financiar gastos no dio lugar al reconocimiento de derechos, lo que produce un déficit ficticio en el presupuesto.

El ajuste negativo de **11.644.896,13 euros** proviene del superávit existente en los gastos con financiación afectada, al no ser acompañada la ejecución de los gastos con la consecución de los ingresos que los financian, lo que produce un superávit ficticio del presupuesto.

Las desviaciones negativas importan **13.666.575,33 euros**, producidas como consecuencia de que la ejecución del gasto no va acompañada con la consecución de los ingresos que los financian, lo que implica que haya obligaciones reconocidas en el ejercicio de proyectos cuyos derechos reconocidos se realizaron en otros ejercicios.

Por lo expuesto, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2021 refleja un superávit por importe de **84.507.645,01 euros** frente a los 31.391.389,26 euros del ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfP4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfP4Q=	Página	5/9





REMANENTE DE TESORERÍA:

Esta magnitud de carácter presupuestario, que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, el artículo 101 RD 500/1990, de 20 de abril y en el epígrafe 24.6 del apartado 11º de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales de la Tercera parte del Plan general de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local de la Orden HAP/1781/2013, refleja, si es positivo, un recurso para financiar gasto y lo integran los siguientes valores:

1. (+) Fondos Líquidos Tesorería.....	448.741.857,80
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	45.400.746,48
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago.....	203.822.862,97
4. (+) Partidas Pendientes de aplicación	-7.989.081,97
Remanente de Tesorería total	282.330.659,34€
(-) Saldos de dudoso cobro	21.753.915,91
(-) Exceso de Financiación Afectada.....	11.052.552,96
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	249.524.190,47€
Remanente de Tesorería para financiar las incorporaciones previstas en el art. 182.3 RDL 2/2004, de 5 de marzo, Recursos propios afectados a proyectos de Inversión	16.120.129,91€

Remanente de Tesorería de libre disposición.....	233.404.060,56 €
---	-------------------------

QUINTO.- En el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, por un importe de 21.753.915,91 euros, cuantificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.bis del TRLRH, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece una minoración del 25%, como mínimo, de los derechos reconocidos pendientes liquidados en los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación (2020 y 2019); del 50%, como mínimo, del ejercicio tercero anterior

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q=	Página	6/9





(2018); del 75%, como mínimo, de los ejercicios cuarto a quinto anteriores (2017 y 2016) y del 100% de los anteriores.

Estos cálculos ponen de manifiesto un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** positivo cifrado en **249.524.190,47** euros, que puede servir de fuente de financiación para las incorporaciones de remanentes de crédito en el ejercicio 2022 o para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (artículo 177.4 TRLHL).

Con cargo a este Remanente de Tesorería para Gastos Generales se financian las cuantías destinadas a las incorporaciones del artículo 182.3 del TRLRHL, en la parte no financiada mediante el exceso de financiación afectada, cifrada en **16.120.129,91 euros**, determinando un Remanente de Tesorería disponible para financiar modificaciones de créditos que asciende **233.404.060,56 euros**.

SEXTO.- Por otro lado, la Base 24.3 de las de ejecución del presupuesto corporativo del año en curso establece que los créditos destinados a gastos financiados con endeudamiento quedarán en situación de no disponibilidad hasta que se suscriban las correspondientes operaciones crediticias. No obstante, podrán iniciarse los expedientes de gastos con anterioridad a la suscripción cuando exista Remanente de Tesorería suficiente para financiar las actuaciones que de los mismos se puedan derivar y así lo determine el Titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda o cuando se haya garantizado con otros ingresos del Presupuesto. Para el ejercicio 2022 está prevista la suscripción de un préstamo por importe de **73.000.000,00 euros**, por lo que, hasta que se realice dicha operación o se garantice el importe con otros ingresos del presupuesto, deberá reservarse esa cuantía del Remanente de Tesorería, que no podrá ser utilizada para financiar modificaciones de crédito.

SÉPTIMO.- Por otra parte, el estado de ejecución del presupuesto al 31 de diciembre de 2021, refleja unos compromisos de gastos no afectos a proyectos por importe de **37.410.791,00 euros** que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación, los cuales, de no desistirse de su ejecución, tendrán que ser financiados con cargo al

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q=	Página	7/9





presupuesto de 2022 o con el indicado Remanente de Tesorería de libre disposición, según contempla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO^o- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del límite de Deuda Pública y de la Regla del Gasto, regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF), hay que indicar el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

- Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

- Suspende el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por tanto, han quedado suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no serán de aplicación los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto. No obstante, se mantiene la obligación de realizar la valoración de dichos objetivos en la elaboración, ejecución y liquidación del

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgFP4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgFP4Q=	Página	8/9





presupuesto, así como las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y sus normas de desarrollo. Dicha valoración es objeto de Informe independiente que complementará al presente.

Las Palmas de Gran Canaria

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: José Juan Sánchez Arencibia

Código Seguro De Verificación	/oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q==	Fecha	22/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Juan Sanchez Arencibia - Interventor		
	Maria Cristina Herrera Canino - Jefe/a Serv. Coordinacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//oQpt0q7FAY4Z1loYgfp4Q=	Página	9/9

